



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Noviembre de 2012

## VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 088-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 25 de Octubre de 2012; el Informe N° 123-2012/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 31 de Octubre de 2012, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, con fecha 17 de Marzo de 2008, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Específica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y la Sra. Ivana Liliana Rojas Arana de Salazar, para que se desempeñe como trabajador en la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y posteriormente se suscribieron Adendas al referido contrato;

Que, el contrato suscrito ha finalizado el 31 de Marzo de 2011, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con Resolución Gerencial General N° 088-2012/GRP-PEIHAP, se efectuó la liquidación de beneficios sociales de la Sra. Ivana Liliana Rojas Arana de Salazar, sin embargo, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración informa que habiendo variado al estructura de descuentos para el pago de aportes en la AFP INTEGRAL, resulta necesario modificar la liquidación de beneficios sociales de la citada ex – trabajadora, en lo concerniente a dicho rubro (descuentos AFP), siendo el nuevo importe S/. 761.10, precisando que dicho cambio no repercute en la Certificación Presupuestal otorgada;

Que, en atención a lo informado, resulta necesario modificar la liquidación de beneficios sociales de la Sra. Ivana Liliana Rojas Arana de Salazar, dejando sin efecto la Resolución Gerencial General N° 088-2012/GRP-PEIHAP, para lo cual es necesario emitir la Resolución Gerencial General correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Noviembre de 2012

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

ANEXO I

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de la Sra. IVANA LILIANA ROJAS ARANA DE SALAZAR, el importe de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,909.72) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,733.33) por concepto de Vacaciones No Gozadas, el importe de CIENTO SESENTA Y SEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 166.67) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00) por concepto de Gratificación Trunca, los mismos que totalizan el importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,809.72), **descontando** el importe de SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 761.10) por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones e **incluyendo** adicionalmente la Cuota Patronal de QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 531.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 188-2012/GRP-407000-407400.

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 8,340.72

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General N° 088-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 25 de Octubre de 2012, por lo expuesto en el Cuarto y Quinto Considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la interesada, a las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 096-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Noviembre de 2012

## ANEXO I

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

**RAZÓN SOCIAL** : PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA  
**R.U.C.** : 20525662404  
**NOMBRE DEL TRABAJADOR** : IVANA LILIANA ROJAS ARAN DE SALAZAR  
**D.N.I.** : 02855596  
**CARGO U OCUPACIÓN** : ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS  
**FECHA DE INGRESO** : 17/03/2008  
**FECHA DE CESE** : 31/03/2011  
**TIEMPO GOZADO DE VACAC.** : 62 DIAS  
**MOTIVO DE CESE** : TÉRMINO DE CONTRATO  
**ÚLTIMA REMUNERACIÓN** : S/. 4,000.00  
**REM.COMPUTABLE CTS** : S/. 4,583.33

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	5 meses	0 días	1,909.72
VACACIONES NO GOZADAS	0 meses	28 días	3,733.33
VACACIONES TRUNCAS	0 meses	15 días	166.67
GRATIFICACIÓN TRUNCA	3 meses	0 días	2,000.00

**TOTAL INGRESOS** S/. 7,809.72

RETENCIÓN AFP INTEGRAL 12.90% - 761.10

**TOTAL DESCUENTOS** S/. - 761.10

**TOTAL A PAGAR** S/. 7,048.62

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 531.00

**SON:** SIETE MIL CUARENTA Y OCHO Y 62/100 NUEVOS SOLES

